República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Anzoátegui - Tolima

Anzoátegui, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 730434089001-2020 00048 00
Clase Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Carlos Eduardo Mejía Fajardo

Asunto: Designa Curador Ad Litem.

Teniendo en cuenta que venció el término para que compareciera el demandado, de conformidad con el inciso 7° del artículo 108 del Código General del Proceso, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Anzoátegui,

RESUELVE:

Designar como curador ad litem del demandado Carlos Eduardo Mejía Fajardo, a la abogada **Emilce Echeverry Enciso** con dirección en la calle 80 número 17-13 Altos de San Francisco Ibagué, correo electrónico: emilceecheverry@hotmail.com, celular 3175208719. Mediante correo electrónico comuníquese esta determinación, igualmente notifíquesele el auto admisorio de la demanda adjuntándole copia de la misma y sus anexos, con la advertencia que tiene 10 días para contestarla, los cuales le corren a partir de los dos días siguientes al recibo del correo electrónico.

Notifíquese,

La Juez,

YANNETH NIETO VARGAS
Firmado conforme los parámetros del artículo 11 del Decreto 491 de 2020